

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4816000577**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50001788 NIT: [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR:PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAME

LIBRE GESTION No. : 1Q16000161

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A934213	MONITOR DE SIGNOS VITALES PEDIATRICO	UN	8	\$ 1,950.000000	\$ 15,600.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:	MONITOR DE SIGNOS VITALES PEDIATRICO
DESCRIPCION COMERCIAL:	MONITOR DE SIGNOS VITALES PEDIATRICO
MARCA DEL PRODUCTO:	BLT
MODELO :	M8000
GARANTIA DE FABRICA:	NO LO MENCIONA EN SU OFERTA
VIDA UTIL DEL PRODUCTO:	5 AÑOS
FORMA DE ENTREGA :	35 DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIDA ORDEN DE COMPRA
FORMA DE PAGO:	CREDITO A 30 DIAS HABILIS, PRECIOS INCLUYEN IVA
PAIS ORIGEN DE FABRICACION:	CHINA
PRESENTACION DEL PRODUCTO:	UNIDAD
GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:	18 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:	DIRECTAMENTE A LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES
VALIDEZ DE LA OFERTA:	46 DIAS CALENDARIOS
AÑO DE FABRICACION:	NO REFLEJA EN OFERTA
TIPO:	NO REFLEJA EN OFERTA
COLOR:	NO REFLEJA EN OFERTA
NUMERO DE SERIE:	NO REFLEJA EN OFERTA
TIPO DE OFERTA:	Oferta Básica
OBSERVACIONES DE LA OFERTA:	NO APLICA
OBSERVACIONES DE POSICION	N/A
CARACTERISTICAS TECNICAS:	

Recibi original de OC más anexo I

[REDACTED]

*11/10/16
11:37 am*



MONITOR DE SIGNOS VITALES PEDIATRICO.NUEVO TIEMPO DE ENTREGA:35 DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIDA ORDEN DE COMPRA,SEGUN CORREO DE FECHA 07/10/16.SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE REGISTRO EN D.N.M. CON PIM 1352016.Vigencia de la Orden de Compra hasta el 31/12/2016 después de su legalización. DISTRIBUCION DE EQUIPOS: 3 EQUIPOS HOSPITAL REG.SONSONATE,1 EQUIPO PARA U.M.ILOPANGO,3 EQUIPOS PARA U.M.CHALCHUAPA y 1 EQUIPO PARA U.M. SOYAPANGO.LA SOCIEDAD PRESENTARA AL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES LA GARANTIA REQUERIDA SEGUN LOS TERMINOS TECNICOS. VER TRAMITE DE PAGO EN ANEXO I.

VALOR TOTAL \$ 15,600.000000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 11 DIAS DEL MES DE Octubre 2016

[Signature]
S.S.S.
Lic. Sofia Lorena de Rivas

[REDACTED]

CONTRATISTA

11:37 am





**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR**

RL

ANEXO I
ORDEN DE COMPRA 4616000677

LIBRE GESTIÓN No. 1Q16000161 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO PEDIATRICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS, PARTE 3°
DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO

➤ Única entrega:

- ◆ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ◆ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ◆ Original de la Orden de Compra.
- ◆ Recibo de cotización vigente.

OBIGACION DE CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que lo tuviere pendiente de pago.

ENTREGA DEL INSUMO MEDICO

Es necesario contactar almacén de cada centro de atención para confirmar la entrega del insumo en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuales haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecte los intereses institucionales.

CLASIFICA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a lo normativo que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerer lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO: Del Hospital Regional de Sonsonate será el Coordinador de Pediatría, de la Unidad Médica de Ilopango será el Coordinador de Pediatría, de la Unidad Médica de Soyapango será Coordinador de Pediatría y para Unidad Médica de Chalchuapa será el Coordinador de Emergencia pediátrica.

Recibi Original de anexo I



*11 Octubre de 2016
11:37 am*



[Handwritten signature]
Lic. Sofía Lorena de Rivas

